



# CONVOCATORIA

## AL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2021

El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica con fundamento en el establecido por los artículos 10 base educativa X de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 22 fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 3,4 y 18 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, 3, 11 15 a 18 del Estatuto Interior del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, 1, 2, 4, 5 inciso b), 7, 8, 12 fracción I, 13, 19 al 29 de los Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que Debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, **REANUDA CONVOCATORIA** del personal docente que haya participado en la emitida en fecha 11 de marzo del presente año, la cual fuera suspendida el día 22 de los corrientes mediante oficio número OFI DIR 219/22/03/2021 por las causas en el expresadas y que desee continuar participando en la regularización de Profesor de Asignatura a Profesor de Carrera Asociado "A".

De acuerdo con las siguientes:

### B A S E S

Solo podrán participar los Profesores que enviaron la documentación en la convocatoria de fecha 11 de marzo y que además cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser profesor de Asignatura con categoría A o B, preferentemente, docentes con 40 horas y/o que hayan laborado 5 años continuos en la Institución.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de los Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que Debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados a saber:
  - a. Tener dos años de haber obtenido título profesional, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente,
  - b. Contar con la cédula profesional respectiva;
  - c. Comprobar experiencia docente en nivel superior; o
  - d. Tener seis años de experiencia profesional en el área de conocimiento correspondiente; y
  - e. Aprobar el examen y haber sido seleccionado en el concurso de oposición respectivo.





## I. ÓRGANOS RESPONSABLES

Los órganos responsables de la conducción del presente proceso serán, la COMISION DICTAMINADORA y el JURADO CALIFICADOR (Órgano Auxiliar) integrados en apego a lo establecido en el Título Tercero de los Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que Debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

### a) La Comisión Dictaminadora:

- ◆ Será integrada a convocatoria de la autoridad escolar del plantel educativo.
- ◆ La función de la Comisión será la de instrumentar, valorar y dictaminar el perfil académico del personal que podrá resultar aprobado para impartir los planes y programas de estudio vigentes.
- ◆ Estará integrada por
  - Un presidente, que será el responsable académico del plantel;
  - Un jefe de división de programa educativo, designado por el presidente de la Comisión;
  - El jefe del departamento de desarrollo académico;
  - Dos presidentes de academia, electos entre los presidentes de academia del plantel y convocados por el responsable académico, siempre y cuando no se hayan inscrito en el proceso del concurso de oposición; y
  - Un secretario, que será designado por el presidente de la Comisión, de los integrantes de la misma;

### b) Jurado Calificador (Órgano Auxiliar):

- ◆ Colabora con la Comisión Dictaminadora en la elaboración, aplicación y calificación, en su caso, de los exámenes de oposición que se apliquen al personal académico y deberán estar integrados por:
  - Tres docentes, y un representante del Departamento de Desarrollo Académico, quien evaluará los aspectos didáctico-pedagógicos
  - Los integrantes del jurado calificador, deberán ser los docentes mejor calificados, en el área de conocimiento de que se trate y seleccionados por insaculación, por la academia respectiva.
  - El jurado calificador del área de conocimiento será disuelto al término de la finalidad para la cual se integró.

Y

## II. TRAMITE

El Proceso para dictamen y asignación de Profesor Asociado A inició con la solicitud que al efecto se hizo en la convocatoria de fecha 11 de marzo de la presente anualidad, por lo que:

Para los concursos de oposición se observará el procedimiento siguiente:

I. El Presidente de la comisión dictaminadora emitirá la convocatoria respectiva para el personal académico requerido;





- II. Los aspirantes deberán presentar una solicitud de ingreso, en escrito libre, acompañada del currículum vitae, debiendo adjuntar dos copias de los documentos que certifiquen los requisitos académicos establecidos en la convocatoria y de acuerdo a la categoría académica a concursar;
- III. La Comisión dictaminadora revisará la documentación en apego a los requerimientos académicos de la convocatoria y de estos lineamientos;
- IV. El Secretario de la comisión comunicará por escrito a los aspirantes, el lugar y fecha en que se llevará a cabo el examen de conformidad con la convocatoria.
- V. La Comisión dictaminadora deberá entregar por escrito a la autoridad escolar los resultados del concurso de oposición, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del mismo, para su conocimiento de conformidad con la convocatoria.
- VI. La autoridad escolar notificará a los participantes, por escrito el resultado del concurso. A falta del dictamen favorable o ausencia de candidatos inscritos, el concurso será declarado desierto y la autoridad escolar podrá designar a quien imparta el plan y programa de estudios, de manera interina hasta por un semestre escolar, dentro del cual deberá convocarse a concurso para que éste concluya previamente al inicio del semestre siguiente, en razón de lo anterior:

1. Los interesados en seguir participando podrán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [informes.promocion2021@itspozarica.edu.mx](mailto:informes.promocion2021@itspozarica.edu.mx), verificando que su información se encuentra disponible en el Grupo de TEAMS denominado: "Promoción Profesor de Carrera Asociado A 2021", dónde tendrán acceso a su carpeta privada personal para que verifiquen la documentación solicitada.
2. De Los criterios de evaluación académica que deberá tomar en cuenta el Jurado Calificador (artículo 28 LERyCRPAIPyPEITD) son los siguientes:
  - a) El resultado de la evaluación del área de conocimiento (con base al tema del manual de prácticas inciso d, numeral 2 de esta convocatoria del proceso de participación).
  - b) El resultado del dominio didáctico-pedagógico en la presentación (con base en el instrumento de evaluación emitido por el jurado calificador).
3. De Los criterios que deberá tomar en cuenta la Comisión para formular sus dictámenes (Artículo 29 LERyCRPAIPyPEITD), serán:
  - a) La formación académica y los grados obtenidos por el aspirante;
  - b) La experiencia académica;
  - c) La experiencia profesional;
  - d) Los resultados de los exámenes a que se refieren estos Lineamientos.
4. El Periodo de evaluación de la Comisión Dictaminadora y el jurado calificador será del 19 al 23 de abril de 2021.
5. La entrega de resultados de la Comisión Dictaminadora a la Dirección General del Instituto será el 30 de abril del 2021.





5. Los resultados de la presente convocatoria, será notificado por la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.
6. En caso del resultado no sea favorable el o la solicitante, conservara su misma categoría y nivel.
7. El docente podrá tener derecho enviar su recurso de revisión al correo informes.promocion2021@itspozarica.edu.mx en un plazo no mayor a 3 días hábiles posterior a la publicación de resultados.
8. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la Dirección General del Institución.
9. Confidencialidad: Los exámenes de oposición y sus reactivos es información pública protegida, intransferible e indelegable, por lo que queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, sin previa autorización del Instituto Tecnológico de Poza Rica, con excepción de las autoridades competentes que tengan acceso a ella y los particulares titulares de dicha información. Los datos personales recabados serán tratados de conformidad con los principios y deberes señalados en la normatividad en la materia, con estricto secreto, por lo que está prohibido, sustraer, copiar o permitir que se sustraiga o copie cualquier información, con excepción de los servidores públicos autorizados.
10. **IMPORTANTE:** La presente Convocatoria constituye un concurso que será solventado con recursos públicos, por lo que queda sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Veracruz y a procedimientos derivados de la los Lineamientos que establecen los Requisitos y Condiciones que debe reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados; se emite en la ciudad de Poza Rica Veracruz, el 26 del mes de marzo del año 2021.

Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica*

  
DR. JESUS HUERTA CHUA

DIRECCIÓN GENERAL  


  
MTRO. YARID MAURICIO CHRISTFIELD LUGO  
DIRECTOR ACADÉMICO

  
F.C.P. FREDY RAFAEL GARCÍA MUÑOZ  
30EIT0006P SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN GENERAL

